

DIRECCION DEPARTAMENTAL DE OLANCHO

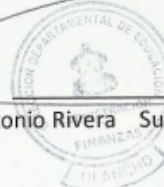
MARZO, 2018

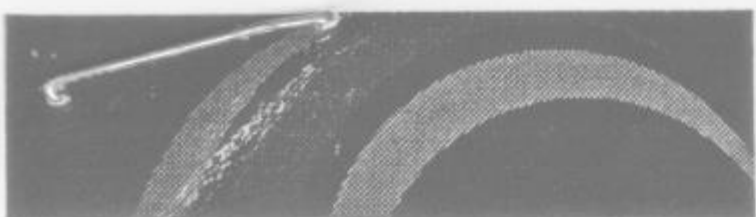
<u>Proceso de Adquisición</u>	<u>Etapa</u>	<u>Modalidad</u>	<u>Perido de Vigencia</u>	
Expediente: CM-017-DDEO-2018 Entidad: Secretaria de Educación Unidad Compra: Dirección Departamental de Olancho Objeto Compra: Compra Menor...	Adjudicado	Compra Menor	Fecha Inicio: 14/03/2018 Fecha Cierre: 28/03/2018	Ver Detalle
Expediente: CM-016-DDEO-2018 Entidad: Secretaria de Educación Unidad Compra: Dirección Departamental de Olancho Objeto Compra: Compra Menor...	Adjudicado	Compra Menor	Fecha Inicio: 14/03/2018 Fecha Cierre: 28/03/2018	Ver Detalle
Expediente: CM-015-DDEO-2018 Entidad: Secretaria de Educación Unidad Compra: Dirección Departamental de Olancho Objeto Compra: Compra Menor...	Adjudicado	Compra Menor	Fecha Inicio: 14/03/2018 Fecha Cierre: 28/03/2018	Ver Detalle
Expediente: CM-014-DDEO-2018 Entidad: Secretaria de Educación Unidad Compra: Dirección Departamental de Olancho Objeto Compra: Compra Menor...	Adjudicado	Compra Menor	Fecha Inicio: 14/03/2018 Fecha Cierre: 28/03/2018	Ver Detalle

Elaborado por: Nombre) José Fernando Ortiz
 Director Departamental De Educación de Olancho



(Nombre) Israel Antonio Rivera Sub Director de Administración Y Finanzas





CONTRATO DE SERVICIO

Nosotros, **STEFANO RACCIATTI BARATUCCI**, mayor de edad, casado, Ingeniero Industrial, de nacionalidad Italiana, con Carné de Extranjero Residente número 02-1911-2005-02688, y vecino de la Ciudad de San Pedro Sula,, actuando en mi condición de Representante Legal de la Empresa Mercantil denominada **CABLE COLOR, S.A. de C.V.**, con Registro Tributario Nacional numero 08019002261403, por una parte y por la otra parte **IRIS MARISELA AVILA ZELAYA** con Tarjeta de Identidad numero **1518198100325** en su condición de **REPRESENTANTE LEGAL**, de la sociedad denominada **DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION DE OLANCHO**, con Registro Tributario Nacional numero **08019002276939**, quienes para los efectos de este Contrato será conocidos de aquí en adelante como **CABLE COLOR** y **EL CLIENTE** respectivamente, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE SERVICIOS**, de instalación y **PYME 3MB R5 \$50**, con las regulaciones y condiciones contenidas en las Cláusulas siguientes: **PRIMERA: CABLE COLOR**, Por este medio se compromete en instalar los servicios que son objeto del presente Contrato con las especificaciones descritas en el Anexo I, adjunto al presente Contrato. **SEGUNDA:** El lugar donde se hará la conexión será en la indicada en el Anexo I, que forma parte integral del presente Contrato. **TERCERA: CABLE COLOR y EL CLIENTE**, acuerdan mediante este Contrato que la prestación de servicio, proporcionado entre **CABLE COLOR** y **EL CLIENTE**, se regirá bajo las condiciones siguientes: a) El precio por la prestación del servicio será de acuerdo a lo descrito en el Anexo I, adjunto al presente Contrato; quedando sujeto al cambio oficial del precio del dólar según la tasa promedio del mes aprobada por el Banco Central de Honduras; b) Los pagos deberán realizarse en: b.1) Oficinas principales o sucursales de **CABLE COLOR**; b.2) Pagos en línea en la agencia virtual de **CABLE COLOR**, para lo cual se asignará a **EL CLIENTE** una contraseña; b.3) Débito automático de Tarjeta de Crédito; b.4) En las sucursales de entidades bancarias u otras instituciones autorizadas para tal fin por **CABLE COLOR**. Los pagos deben realizarse dentro de los primeros quince (15), días de cada mes, sin necesidad de cobro, la falta de cumplimiento en los pagos será objeto de desactivación o desconexión y la reactivación y re conexión de los mismos será objeto de recargos según la tarifa establecida por **CABLE COLOR**, quien cobrará la cantidad del diez por ciento (10%), en concepto de mora y la cantidad de quince dólares (\$ 15.00), por re conexión. En el caso de que algún pago se haga con cheque y por cualquier razón este cheque fuera rechazado, **EL CLIENTE** se obliga a cancelar en efectivo el valor de lo adeudado más un recargo por costos administrativos por la cantidad de Quinientos Lempiras (Lps.500.00); c) **CABLE COLOR** se obliga a solucionar de manera inmediata las fallas o averías que afecten la disponibilidad de los sistemas arrendados, a excepción de los casos fortuitos, fuerza mayor o cuestiones no atribuibles a **CABLE COLOR**, a cuyo efecto dispondrá de un equipo de monitoreo durante las veinticuatro (24), horas de todos los días del año, por lo que **EL CLIENTE**, permitirá, con previa notificación, el ingreso a sus instalaciones al personal de **CABLE COLOR**, debidamente identificados, para efecto de instalación y reparación del sistema; una vez comprobado por ambas partes que la falla es atribuible a **CABLE COLOR** d) Garantizar la velocidad de la transmisión y Monitorear 24x7x365 su red a través de sistemas de gestión propios e) **CABLE COLOR**, no se responsabiliza del funcionamiento del sistema si este queda suspendido o suprimido por causas de desastres naturales, o cualesquiera ajenas en contra de su voluntad, definidas de acuerdo a la ley como caso fortuito y fuerza mayor; f) **CABLE COLOR**, no se hace responsable por la red interna (LAN, USB, etc.), del **CLIENTE**, en caso que el **CLIENTE** desee que **CABLE COLOR** le resuelva algún problema de su red, **CABLE COLOR** a través de su personal especializado previa autorización expresa, podrá realizar la primera gestión sin costo a fin de detectar el problema y brindar solución; a partir de la segunda gestión **CABLE COLOR** cobrará al **CLIENTE** por concepto de asesoría, mano de obra, material, equipos y otros que se requieran y que se necesiten según sea el caso, una vez la cotización sea autorizada por el **CLIENTE**; g) Para los clientes de Telefonía **CABLE COLOR** otorga un UMBRAL DE CONSUMO TELEFONICO hasta de dólares; en caso de que el cliente desee contratar un aumento en el umbral de consumo telefónico, deberá cancelar un depósito de garantía de tráfico por consumir equivalente al aumento solicitado; h) Para los clientes del servicio Vozip, **CABLE COLOR** le otorga un umbral de consumo hasta dólares, en caso de que el cliente desee contratar un aumento de umbral de consumo, deberá cancelar un depósito de tráfico por consumir equivalente al aumento solicitado i) **CABLE COLOR**, garantiza el cumplimiento del noventa y nueve punto nueve por ciento (99.9%), de disponibilidad de enlace, excepto por razones de caso fortuito o fuerza mayor que impida el cumplimiento del noventa y nueve punto nueve por ciento (99.9%) ofrecido; en caso de producirse una interrupción del enlace ofrecido, **EL CLIENTE** debe notificar de manera inmediata a **CABLE COLOR**, quien inmediatamente realizara las gestiones técnicas pertinentes para determinar la causa de dicha interrupción, si esta fuere causada por cuestiones atribuibles a **CABLE COLOR** se realizaran los créditos estipulados en este literal en la forma y plazos establecidos; en cambio si se determina que los motivos son ajenos a la capacidad de **CABLE COLOR** se dejara constancia de este hecho con el consentimiento del **CLIENTE** a través de la persona encargada, en cuyo caso no habrá derecho al reclamo del crédito referido.- **EL CLIENTE**, podrá solicitar que sea acreditado el valor equivalente al tiempo de desconexión, notificando a **CABLE COLOR** de forma inmediata, de toda avería que detecte por pérdida de comunicación en el enlace interconectado a través de la red, dicha solicitud debe formalizarse por escrito en un lapso máximo de treinta (30), días calendario después de haber ocurrido la o las fallas, entendiéndose como no disponibilidad después de transcurridos quince (15), minutos consecutivos luego que **CABLE COLOR**, registre el problema de enlace, este literal se aplicara tomado en cuenta además lo establecido en el Anexo III adjunto al presente contrato, referente al Acuerdo de Nivel de Servicio; j) **EL CLIENTE** acepta que en caso de que el servicio se interrumpa debido a razones de fuerza mayor, caso fortuito, fallas de carácter eléctrico imputables al ente proveedor de fluido eléctrico, congestión o fallas técnicas no imputables a la voluntad de **CABLE COLOR**, o bien por actos u omisiones de la autoridad o por otras causas, **CABLE COLOR** no será responsable ni podrá ser objeto de reclamos por incumplimiento, deficiencias o interrupciones del servicio, eximiéndose de cualquier responsabilidad por daño o perjuicio que **EL CLIENTE** pudiese experimentar como consecuencia de tales interrupciones; k) **EL CLIENTE**, reconoce que los equipos instalados para proveer los servicios son de propiedad de **CABLE COLOR**, y se les entregan en carácter de consignación que en caso de suspensión definitiva del servicio por cualquier causa, los mismos deberán ser devueltos junto con los accesorios correspondientes. Y que para garantía del cuidado de los mismos **EL CLIENTE**, firma una letra de cambio por el valor de los equipos antes mencionados, mismo que se encuentra descrito en el Anexo I, del presente Contrato; l) **CABLE COLOR**, reconocerá el cambio de los equipos por causa de sufrir daños de software, siempre que sea un defecto de fábrica. Si el daño fuese atribuible al **CLIENTE**, este deberá liquidar a **CABLE COLOR**, el valor de los mismos, autorizando en todo caso a **CABLE COLOR** para ejecutar la garantía otorgada para el cumplimiento de tal obligación ; m) **EL CLIENTE**, tendrá la opción de la compra de los equipos en cualquier momento durante su alquiler, cancelando el valor de rescate en ese momento; n) **CABLE COLOR** y **EL CLIENTE** se obligan a no divulgar ni reproducir por ninguna circunstancia, la información que recíprocamente se hayan presentado antes, durante y después de la vigencia de este Contrato; o) El servicio brindado por **CABLE COLOR** y descrito en éste Contrato, será exclusivo para **EL CLIENTE**, sin que pueda éste bajo ninguna circunstancia ceder, traspasar, subrogar, gravar o de cualquiera otra forma transmitir los derechos u obligaciones que le competen, sin la autorización expresa y escrita por parte de **CABLE COLOR**. p) **EL CLIENTE** debe notificar con una anticipación de no menor a 15 días, en caso de realizar cambio de domicilio, para que **CABLE COLOR** pueda realizar el traslado de equipos correspondiente y en ningún caso podrá **EL CLIENTE** trasladarlo por su propia cuenta. **CUARTA:** Después de aceptado y suscrito el presente Contrato, si por cualquier causa, **EL CLIENTE**, desiste de tomar el servicio, **CABLE COLOR**, cobrará un cargo equivalente al valor de los costos de instalación establecido en el Anexo I, en concepto de gastos y cargos de administración. **QUINTA:** En caso de que antes de expirar el periodo de duración del presente contrato establecido en el Anexo I, **EL CLIENTE**, decide rescindir del mismo, **EL CLIENTE**, acuerda indemnizar a **CABLE COLOR**, con un valor equivalente al cincuenta por ciento (50%), de las mensualidades restantes hasta la terminación del plazo establecido en el presente Contrato. **SEXTA:** En caso de incumplimiento del presente Contrato por parte de **EL CLIENTE**, **CABLE COLOR** podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo o darlo por terminado, corriendo en cualquiera de ambos casos a cargo de **EL CLIENTE**, el pago de los daños y perjuicios que se causen, los cuales en ningún caso serán inferiores al cincuenta por ciento (50%), de las mensualidades restantes hasta la terminación del plazo establecido en el presente Contrato; **SEPTIMA:** Sin perjuicio de lo establecido en las cláusulas anteriores, el presente Contrato se dará por terminado sin responsabilidad para las partes en los siguientes casos: 1) Por la expiración del tiempo estipulado para la duración del Contrato; 2) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibiliten o impidan la continuidad en la prestación del servicio; 3) Por prohibición expresa de los entes reguladores. **OCTAVA:** **EL CLIENTE** acepta expresamente que si durante la vigencia de este contrato se emiten leyes, decretos o reglamentos que establezcan nuevos impuestos, tasas o contribuciones fiscales o municipales o que por factores externos que afecten nuestros costos operativos o aumenten los ya existentes, **CABLE COLOR** tendrá derecho a incrementar el precio del contrato, en una suma de dinero proporcional por los anteriores conceptos. **NOVENA:** Los gastos judiciales y extrajudiciales en que incurra **CABLE COLOR**, por cualquier incumplimiento del presente Contrato ocasionado por **EL CLIENTE**, correrán bajo cuenta de este último. **EL CLIENTE**, acepta como exigibles los saldos que presente **CABLE COLOR**, respecto a este Contrato en caso de ventilarse alguna cuestión o reclamo derivado del mismo por la vía judicial o extrajudicial. Cuando surja un conflicto, las partes procurarán en lo posible resolverlos de forma amistosa. Las Partes se comunicarán por escrito su posición al respecto, así como cualquier solución que les parezca posible. Si una de las Partes lo considera útil se reunirán para intentar resolver el conflicto. Si el intento de resolución amistosa fracasa o si una Parte no responde dentro del plazo prudencial a una solicitud de resolución, será necesario continuar con la etapa siguiente del procedimiento de resolución de conflictos notificándose a las otras Partes. **EL CLIENTE**, renuncia a su domicilio y ambas partes se someterán a la jurisdicción y competencia de los juzgados y tribunales correspondientes, atendiendo a la cuantía. **EL CLIENTE**, acepta el domicilio registrado en el presente Contrato para recibir notificaciones, emplazamientos judiciales y extrajudiciales, obligándose a comunicar a **CABLE COLOR**, cualquier cambio del mismo. **DECIMA:** Forman parte integral del presente Contrato los documentos denominados Anexo I, Anexo II, Anexo III y anexo IV firmados en duplicado por las partes en el mismo lugar y fecha del presente Contrato. **DECIMA PRIMERA:** Durante la vigencia del presente Contrato, las partes podrán modificar el Anexo I, II, III y IV correspondiente a la descripción del enlace inicial del Contrato, con el fin de agregar otros enlaces o puntos u otro aspecto que las partes estimen conveniente modificar. Estas modificaciones se incorporarán y formarán parte del presente Contrato mediante Addendum surtiendo de esta manera todos los efectos legales.- **DECIMA SEGUNDA:** La vigencia del presente Contrato se encuentra descrita en el Anexo I, y el mismo empezara a partir de la fecha de su firma. En caso de que el plazo llegue a su vencimiento sin que ninguna de las partes manifieste por escrito su voluntad de no renovarlo, dentro de un periodo de por lo menos treinta (30), días de anticipación a la fecha de vencimiento del presente Contrato el plazo se ampliara automáticamente por un periodo de igual duración y así sucesivamente, en el entendido que si no desea renovar el contrato a su vencimiento debe notificar dicha decisión por lo menos treinta (30) días antes del vencimiento pactado, de lo contrario tendrá plena validez la renovación automática establecida en la presente cláusula.- Para todo lo no previsto en el presente Contrato, se atenderá a lo dispuesto en la legislación aplicable y en su defecto, en los usos y las costumbres mercantiles.- Para constancia en nuestro carácter indicado leemos lo escrito en este presente Contrato y enterados de su contenido, valor y efecto, lo ratificamos, aceptamos y firmamos el presente Contrato por duplicado en la Ciudad de **JUTICALPA**, a los 16 del mes de **OCTUBRE** del año **2017**. version4_01082016

CABLE COLOR



CLIENTE



Secretaría de Estado en el
Despacho de Finanzas

www.sefin.gob.hn

REGISTRO DE BENEFICIARIOS

23/12/2015 12:22:30

Gestión: 2015

R_BEN_DOCB_DOC

Página 1 de 1

Lugar: Distrito Central
Fecha Elaboración: 22/12/2015
Número de Documento: 00075193 - 001
Tipo Operación: Modificaciones
Estado: ENTREGADO

TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA

NOMBRE O RAZON SOCIAL: CABLE COLOR S.A DE C.V
Actividad Comercial: SERVICIO DE INTERNET, CABLE, ENLACE DE DATOS
Clase: PERSONA JURIDICA
Institución: SIGLA Beneficiario: Código:
Tipo: PROVEEDOR, CONTRATISTA O BENEFICIARIO GENERAL

IDENTIFICACION

País: HONDURAS
Tipo de Documento: REGISTRO TRIBUTARIO NACIONAL
Número Documento: 08019002261403

PIN: YCERRCVGKB

RTN Nro:

DOMICILIO

Dirección: APARTA HOTELES, COLONIA MIRAMONTES SEGUNDO PISO
Fax: Email: Teléfono: 2630000
Departamento: DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN País: HONDURAS

REPRESENTANTE

Nombre: CESAR AGUSTO ROSENTHAL HIDALGO
País: HONDURAS
Número Documento: 0501-1974-02554
Tipo de Documento: TARJETA DE IDENTIDAD
Poder Legal:

APODERADO

Nombre: JOSE ANTONIO MEJIA CORLETO SEGUN
País: PODER GENERAL HONDURAS
Número Documento: 0801-1979-15172
Tipo de Documento: TARJETA DE IDENTIDAD
Poder Legal:

CUENTAS BANCARIAS

Banco	Tipo Cuenta	Número Cuenta	Libreta CUT
BANCO NACIONAL DE DESARROLLO AGRICOLA	Cuenta Corriente	01-001-001349-9	

TERMINOS DE ADHESION

POR LA PRESENTE DECLARO QUE AUTORIZO A LA TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA A QUE DEPOSITE EN LAS CUENTAS BANCARIAS QUE YO INDIQUE, LOS MONTOS QUE POR CUALQUIER CONCEPTO ME ADEUDE EL GOBIERNO, RELACIONADOS CON MIS NEGOCIOS O ACTIVIDADES CON EL MISMO, Y RECONOZCO EL PODER CANCELATORIO DE DICHOS PAGOS RESPECTO DE LAS DEUDAS RELACIONADAS. ASIMISMO ME COMPROMETO A COMUNICAR FEHACIENTEMENTE A LA TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA, SOBRE CUALQUIER CAMBIO EN MIS CUENTAS BANCARIAS, DE MODO QUE SE PUEDAN EFECTUAR DICHOS PAGOS EN TODO MOMENTO.

FIRMA DEL TITULAR _____ NOMBRE _____ FECHA _____

Elaborado por: BACOSTA1 Fecha: 22/12/2015 15:14:09	Impreso por: LANDINO1 Fecha: 23/12/2015 12:22:30	Aprobado por: KAVILA1 Fecha: 22/12/2015 16:25:23
---	---	---



República de Honduras

Impreso por: IRIVERA1

PROD

EJECUCION DE GASTOS

F-01

Gestión: 2018

R_EGA_F01F07

22/02/2018 10:04:22

Página 1 de 2

Lugar: Juticalpa	Fecha Elaboración: 19/02/2018	DOCUMENTOS DE:	
Institución: 0050 Secretaría de Educación		Precompromiso	00192
Gerencia Administrativa: 016 GERENCIA DEPARTAMENTAL DE OLANCHO		Compromiso	01
Unidad Ejecutora: 037 DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE OLANC		Devengado	00
		Secuencia	00
		Operaciones Contables	

REGISTRO DE: Precompromiso Compromiso Devengado Regularización

BENEFICIARIOS:

Nombre o Razón Social	Tipo y No de Documento		Banco y Cuenta		Importe
	Tipo	Documento	Código	Cuenta	
PAPELERIA HONDURAS S. DE R. L.	RTN	08019998391040			0.00

DOCUMENTOS DE RESPALDO

Tipo de documento: ORDCOM ORDEN DE COMPRA

Denominación: _____ 50-16-37-0076-2018 Secuencia: 003 No.Doc F01 Origen

Fecha de Recepción: 22/01/2018 Fecha de Vencimiento: _____ Proceso de Compra No: _____ Fecha Firma origen

CLASE DE GASTO:

Servicios Personales Bienes de uso Transferencias

Servicios Profesionales y Técnicos Construcciones Otros

Bienes y Servicios Deuda Pública Pasajes y Viaticos

OPERACIONES CONTABLES : Anticipos Deuda Pública Devoluciones Otros

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 Tesoro Nacional Denominación: _____

ORGANISMO FINANCIADOR: 1 Tesorería General de la República - Efectivo Denominación: _____

SIGADE: _____ TRAMO: _____

BIP: _____ TIPO: _____

CONVENIO: _____

IMPUTACION							DESCRIPCION	IMPORTE MONEDA NACIONAL	IMPORTE MONEDA EXTRANJERA	Dif. Camb.
PRO	SUB	PROY	ACT OBRA	OBJ GTO	BEN TRAN	CUENTA CONTABLE				
07	00	000	001	33100	0000		Papel de Escritorio	12,493.72	0.00	0.00
07	00	000	001	39200	0000		Utiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza	20,000.00	0.00	0.00
07	00	000	001	39600	0000		Repuestos y Accesorios	4,589.65	0.00	0.00
19	00	000	002	33400	0000		Productos de Papel y Cartón	3,581.45	0.00	0.00
19	00	000	002	39200	0000		Utiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza	20,000.00	0.00	0.00
20	00	000	002	39200	0000		Utiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza	25,000.00	0.00	0.00
21	00	000	002	39200	0000		Utiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza	7,703.56	0.00	0.00
07	00	000	001	39100	0000		Elementos de Limpieza y Aseo Personal	5,681.29	0.00	0.00
SON: NOVENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y NUEVE 67/100							TOTAL AFECTADO	99,049.67	0.00	0.00
							TOTAL DEDUCCIONES	0.00	0.00	0.00
							TOTAL RETENCIONES	0.00	0.00	0.00
							MONTO A PAGAR	0.00	0.00	0.00

RESUMEN DE LA OPERACION Compra de suministros y materiales de oficina y enseñanza para esta GA16 correspondiente al mes de marzo del año 2018	CUENTAS BANCARIAS Código Banco: _____ Nombre: _____ Cuenta Origen/CUT: _____ Número de Cuenta: _____ Libreta: _____ Número de Libreta: _____ CUENTA / LIBRETA: _____
---	--

MONEDA:

Código: HNL Descripción: LEMPIRAS